

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

Por un mes... 11'00
Por tres meses... 33'00
Por seis meses... 66'00
Por un año... 132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe ablandado hasta los 10 de mes de la capital por medio de Moneda de Papel, Giro Postal o letra de banco sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por línea y los que sean de gratis pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALAVERA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

1756

CIRCULAR

El Decreto del Ministerio de Industria de 11 de enero último, sobre distribución de la producción siderúrgica, señala las actividades que han de considerarse preferentes, entre las distintas atenciones oficiales que en el mismo se incluyen, y su artículo 3.º determina las condiciones que han de reunir las obras a que la petición de preferencia se refiera, requisitoria que reproduce el apartado H de la Circular n.º 1 de la D. O. E. D. S. y que son los siguientes.

a) Que la obra sea de verdadero interés y urgencia dentro del programa de obras que el centro directivo correspondiente tenga aprobado para ejecución dentro del Ejercicio por el Departamento Ministerial de quien corresponda.

b) Que el tonelaje de hierro solicitado coincida con el que exige el proyecto y la cantidad que se asigna a la obra en el ejercicio no exceda de la que para dicha finalidad y en el mismo período haya sido señalada al centro directivo que declara la preferencia, para la realización del plan que le haya encomendado el Departamento Ministerial correspondiente.

c) Que la utilización del material pedido tendrá lugar dentro del Ejercicio.

d) Si se trata de obra a ejecutar por un Departamento del Estado, Diputación o Municipio, bue las cantidades correspondientes al proyecto para el que se piden los materiales siderúrgicos estén incluidas en los Presupuestos aprobados para el Ejercicio.

Como quiera que en gran parte de los pedidos en que se solicita preferencia, se emiten las garantías necesarias no solo en cuanto a justificar debidamente el verdadero interés y urgencia de la obra, sino respecto a limitar la petición a los materiales que han de emplearse en la parte de obra a realizar en el año, por contar con crédito en Presupuesto, deberá V. E. instruir a todas las Corporaciones para que en cuantos pedidos les afecten se solicita por su conducto la de-

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales aplicable a estos contratos, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, que han de sacarse a subasta para el próximo año de 1953, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de base para los mismos.

Table with 3 columns: ARTICULOS, Consumo calculado durante el año, Precio de cada unidad Pesetas. Includes items like Arroz, Azúcar, Garbanzos, Leche, Huevos, etc.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que conforme a dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño 20 de noviembre de 1952.—El Presidente, Agapito del Valle.—El Secretario, Román Piñeiro.

claración de preferencia, acompañando en cada caso los documentos siguientes.

a) Informe de la Corporación justificando al interés local y urgencia de la obra.

b) Certificación que acredite estar incluido en Presupuesto corriente el crédito necesario para ejecución de la parte de obra a que alcanzan los materiales, cuyo suministro preferente se pretene.

Se hace patente una vez mas la necesidad de que se circunscriban las peticiones de preferencia a los casos que verdaderamente reúnan las condiciones exigidas, pues siendo limitados e insuficientes los cupos concedidos a este Ministerio para la totalidad de las obras que se presenten como revestidas de ese carácter de urgente, hay que impedir que las que en realidad no lo sean consuman parte de esos cupos en detrimento de las que justamente merecen la consideración dicha, quedando desde luego sin efecto cuantas peticiones se consideren viciosas o

carentes de justificación formal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 8 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil 1964

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

1972

El Ilmo. Sr. Comisario General en Oficio Circular núm. 643, de fecha 29 del pasado mes de Octubre, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de agosto de 1952 por la que se autoriza la libertad total de circulación y comercio de

los azúcares de todas clases y como consecuencia de la misma, he de manifestarle que los precios de venta al público se determinarán a partir del de 11 pta. Kg. para el blanquillo, manteniéndose las diferencias de precio para las demás calidades que reglan en la Circular núm. 753-A.

En consecuencia y para evitar confusiones en el comercio de este artículo, a continuación se detallan los precios de venta al público que deben regir en el mercado para las diferentes calidades de azúcar; como máximo:

CLASES

Precio venta al público Ptas.

Table with 2 columns: Clase, Precio. Includes Blanquilla, Pilo, Terciado, Granulado especial, Cortadillo, Estuchado.

Los márgenes comerciales están libres al igual que los precios en fábrica, por tanto, en ningún caso puede admitirse un desabastecimiento por diferencias o discusiones de tipo comercial entre los distintos intermediarios. En tanto el comercio permanezca abierto deberá estar abastecido de los artículos tasados y en su caso se procederá a imponer las sanciones correspondientes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de Nbre. de 1952. El Gobernador civil,

A. MARTIN GAMERO 1764

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1837

Gayán Hernando (José María), de 20 años de edad, soltero, charpista, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la Plaza Mayor número 67-4º, hño de Hilario y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora.

Procesado en causa por robo, señalada con el número 26-1.950 comparecerá en este Juzgado dentro del plazo de diez días, para prestar declaración de inqui-

rir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indigatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término señalado, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades de Ley.

Al propio tiempo, se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del repetido procesado a mi disposición en la cárcel donde fuera habido, dando cuenta a este Juzgado de haberlo verificado.

Santo Domingo de la Calzalla a 23 de Octubre de 1952.

El Juez de Instrucción, 1634

REQUISITORIA

1783

Varona Guerra Pedro mayor de edad, natural de Viana (Navarra), cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el procesamiento, recibirle indigatoria y constituirse en prisión, por haberse así acordado en Sumario nº 2 de 1.952, sobre estafa.

Dado en Calahorra a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción 1585

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1932

A las once horas del próximo día 30 noviembre tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se reseñan, procedentes del Monte Ruezas y propiedad del Municipio:

1.º.—BREZO, 100 estéreos de ramaje. Tipo de tasación 1.500 pts. más 71'50 pts. de indemnización. Pertenece al Grupo 3.º.

2.º.—LEÑA DE ROBLE, 400 estéreos de gruesa y 200 estéreos de ramaje. Tipo de tasación 42'750 pts. más 691'25 de indemnización. Pertenece al Grupo 3.º.

3.º.—MADERA DE HAYA, 141 m3; 150 estéreos de leña gruesa y 100 estéreos de ramaje. Tipo de tasación 22.957'50 pts. más 499'70 pts. de indemnización. Sin traviesas. Pertenece al Grupo 3.º.

4.º.—PASTOS, para 30 cabrío, 37 vacuno, 40 mayor, 30 cerda y 300 lanar. Tipo de tasación 6.144 pts. más 370'30 pts. de indemnización.

Por pertenecer al Grupo 3.º. los tres primeros aprovechamientos, solo podrán ser adquiridos por poseedores del Certificado Profesional de la clase «D».

Los pliegos de condiciones de los distintos aprovechamientos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones, se ajustarán, necesariamente, al modelo que al final se inserta, siendo obligatorio, por parte de los proponentes de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras axena, sin cu-

yo requisito será desestimada su oferta.

Si por cualquier causa quedase desierta alguna de las subastas, se celebrará la segunda el próximo día 7 de diciembre a igual hora y condiciones.

Los gastos de anuncios, derechos reales y demás concernientes al acto serán de cuenta del rematante que le sea adjudicado alguno de los aprovechamientos y en la parte proporcional al mismo.

Villarejo 31 octubre 1952

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de, lo que acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la Clase, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pta.

A los efectos de la adjudicación que pudiere hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta a ... de ... de ... 1952.

El Interesado,

ANUNCIO DE SUBASTAS FORESTALES

1855

Cumpliendo la formalidad expositiva señalada en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de los corrientes, se saca a pública subasta los aprovechamientos forestales de maderas, leñas y pastos de los montes de utilidad pública del año 1952 — 53, en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. — «Monte Mayor». Un lote de 52 Hayas con 78 m3 de madera, 27 m3 de leña gruesa y 10 m3 de ramaje. Precio base 21.141 ptas. Indemnización 423 ptas. Grupo 1.º Sujeto a entrega de traviesas.

Segunda. Monte Mayor, 106 robles con 91 m3 de madera, 50 m3 de leña gruesa y 15 m3 de ramaje. Precio base 26.214 ptas. Indemnización 529'49 ptas. Grupo 1.º Sujeto a entregar traviesas.

Tercera. Monte Mayor, 61 Hayas con 7 m3 de madera, 65 m3 de leña gruesa y 12 m3 de ramaje. Precio base 9.189 ptas. Indemnización 197'73 ptas. Grupo 3.º.

Cuarta. Monte Mayor, corta a matarrasa de Roble con 20 m3 de madera 225 m3 gruesa y 75 m3 de ramaje. Precio base 28.654 ptas. Indemnización 598'33 ptas. Grupo 3.º.

Quinta. Monte Mayor, corta a matarrasa de Roble, 20 m3 de madera, 225 m3 de leña gruesa y

75 m3 de ramaje. Precio base 28.654 ptas. Indemnización 598'33 ptas. Grupo 3.º.

Sexta. Monte Mayor, Pastos para 247 cabras, 45 vacunos, 40 mayor y 736 lanares. Tasación 14.376 ptas. Indemnización 541'74 ptas. Has. 1122.

Séptima. Monte Mayor, Pastos para 247 cabras, 45 vacunos, 40 mayor y 736 lanares. Tasación 14.376 ptas. Indemnización 541'74 ptas. Has. 1122.

Octava. Monte «Mata del Pajar». Pastos para 292 cabras, 100 vacunos, 50 mayor y 1180 lanares. Tasación 21.048 ptas. Indemnización 630'15 ptas. Has. 1600.

Las subastas que se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento con intervalos de media hora, tendrán lugar a las once horas del día 30 del actual mes de noviembre, será presidido por el Sr. Alcalde, Teniente Alcalde, por un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que autorizará dicho acto.

Se advierte a los licitadores que las subastas se ajustarán a lo ordenado en las disposiciones vigentes, a las condiciones facultativa del Distrito Forestal y a las económicas — administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse debidamente reintegrados en modelo oficial y bajo sobre cerrado, acompañados de los certificados y hojas de compras correspondientes y justificante de haber ingresado en Depositoria Municipal la fianza del 5% de la cantidad que se ofrezca.

Los gastos de anuncios y demás que puedan emanar de las subastas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Laguna de Cameros, 20 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1650

ANUNCIO

1866

Al siguiente día hábil de haber transcurrido 20, también laborables, contados a partir del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las horas que se indican, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la apertura de los pliegos presentados para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

MONTE «CORRALES ZAMAQUERIA».

Primera. — A las 11'30 horas. — Sesenta hayas que cubican 113 m3 de madera, sitas encima del Nacedero, en el precio base o índice de treinta y ocho mil doscientas pesetas (38.202).

Segunda. — A las 12 horas. — Sesenta hayas que cubican 118 m3 de madera, sitas en la «Senda del Colado», en el precio base o índice de cuarenta y siete mil cuatrocientas trece pesetas cincuenta céntimos (47.377'50).

Tercera. — A las 12'30 horas. — Ciento cinco hayas que cubican 100 metros de madera sitas en «E Gamonal», en el precio base o índice de ochenta y tres mil setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (83.677'50).

MONTE «DEHESA ZABALLA».

Cuarta. — A las 13 horas. Cuarenta hayas que cubican 161 metros de madera, sitas en «Alto del

Frontal de Vinacaya», en el precio base o índice de sesenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas (64.789).

MONTE «CORRALES ZAMAQUERIA».

Quinta. — A las 13'30 horas. — 1.240 Has. de terreno para pastos de 451 lanares, tasadas en 3.608 pesetas.

MONTE «DEHESA ZABALLA».

Sexta. — A las 14 horas. — 250 Has. de terreno para pastos de 7 vacunos y 718 lanares, tasados en 5.968 pesetas.

Los cuatro primeros aprovechamientos corresponden al Grupo Primero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegrado durante los 20 días hábiles que precedan a que correspondan celebrar las subastas, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, acompañándose al mismo y por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional del 5 por 100 de precio base o índice de la subasta a que se refiera. El Certificado profesional y hoja de compras deberán obrar o presentarse a la Mesa constituida en el mismo momento de acto.

Las subastas y adjudicaciones se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de Agosto último, así como a las Ordenes del Ministerio de Agricultura de igual fecha; a las condiciones facultativas del Distrito Forestal de la provincia, y al pliego de las económicas administrativas, fijadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de exposición al público.

Valgañón 29 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1660

ANUNCIO

1680

Durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia; se hallará expuesta al público la Matrícula Industrial formada para el año de 1953 con el fin de que sea examinada por los contribuyentes en ella incluidos y puedan reclamar en contra de la misma si se creyesen perjudicados; advirtiéndoseles que pasado dicho tiempo no será admitida ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Aldeanueva de Ebro 18 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1549

ANUNCIO

1698

Confeccionados y aprobados quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones en su caso, durante el plazo de quince días.

Repertimiento de Rústica para el ejercicio 1.953.

Padrón de Edificios y Solares para 1.953.

Matrícula de Industrial para el mismo ejercicio 1.953.

Patentes Nacionales de Automóviles para el 1.953.

Bobadilla a 16 octubre del 1952

El Alcalde,

1541